

1. Objeto

Establecer los requisitos para un adecuado uso del símbolo CIDET para certificación de productos.

2. Alcance

Este documento aplica para el uso del símbolo CIDET en productos certificados y contiene los requisitos y condiciones para la implementación y uso correcto.

Este documento hace parte de los requisitos contractuales que CIDET suscribe con los clientes.

3. Definiciones

CIDET. Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico

SIMBOLO CIDET. Marca Registrada por CIDET (símbolo que será enunciado en el presente documento como símbolo CIDET) ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, que pueden llevar únicamente los productos certificados que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos.

USO. Cuando en el reglamento se refiere a uso, indica las facultades que otorga CIDET frente a la licencia del uso del símbolo CIDET de certificación otorgada al cliente, es decir, la concesión de los derechos patrimoniales que se otorgan.

4. Productos y servicios que se certifican con el símbolo CIDET

El símbolo CIDET lo pueden llevar únicamente los productos que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en las normas técnicas, especificaciones técnicas y/o reglamento técnico que le aplica, y que se certifican bajo los siguientes modelos de certificación:

- Esquema Tipo 1B - Certificación de lotes
- Esquema Tipo 4 - Marca de conformidad
- Esquema Tipo 5 - Marca de conformidad
- Esquema 1B RETIE – Certificación de Lotes
- Esquema 4 RETIE
- Esquema 5 RETIE

Los productos y esquemas que se certifican se encuentran relacionados en la acreditación que ha sido otorgada a CIDET por los organismos de acreditación ANAB - ANSI National Accreditation Board y ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

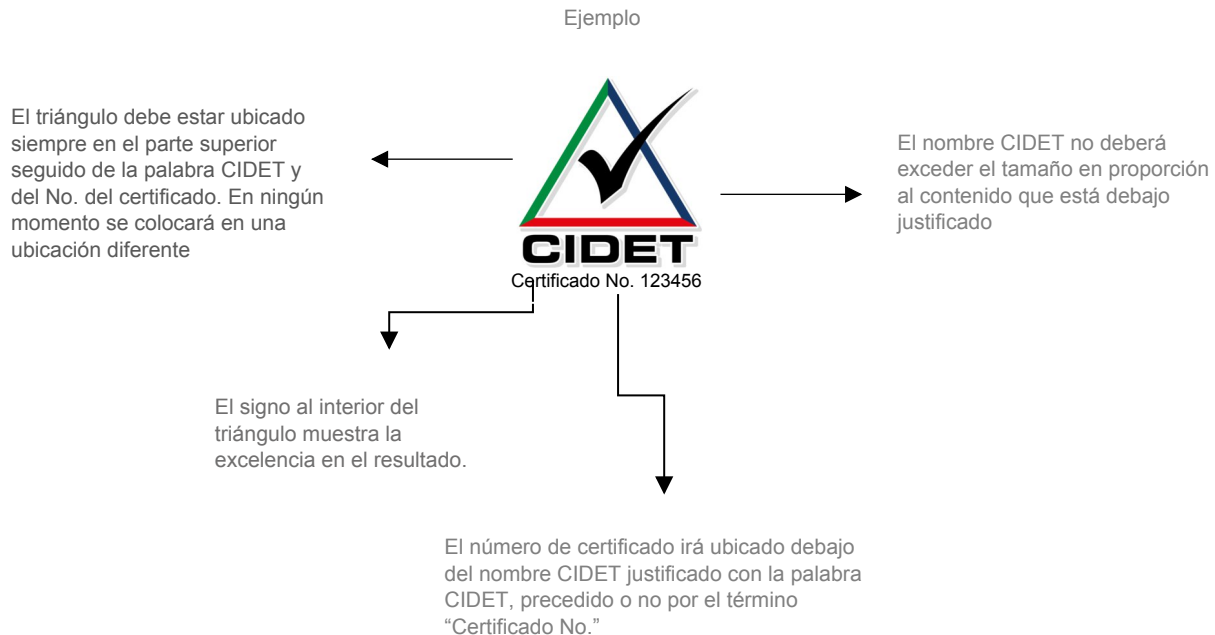
5. Explicación del Símbolo

- El triángulo representa la solidez del Sector Eléctrico.
- El signo al interior del triángulo muestra la excelencia del resultado

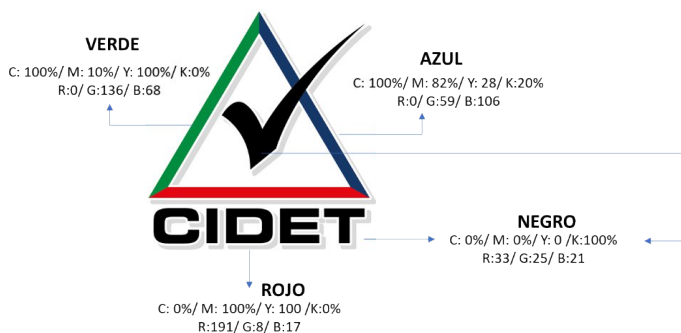


5.1. Uso correcto

En la siguiente imagen veremos un ejemplo del cuál es el uso correcto del Símbolo CIDET, y una explicación de cada uno de los elementos de cómo debe ir compuesto:



5.2. Guía de colores



REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

5.3. Manejo de fuentes



La tipografía utilizada en el número de certificado **123456** debe ser en Lato Regular y su ubicación es centrada con respecto al Símbolo.

Aquí pueden encontrar la tipografía en caso de ser necesario

<https://fonts.google.com/specimen/Lato>

5.4. Aplicación en blanco y negro



5.5. Aplicación escala de grises



5.6. Aplicación en color



REVISÓ Analista Sistema Integrado de Gestión	APROBÓ Coordinador Certificación de Productos
--	---

6. Usos incorrectos



Cambio en el color



Cambio en la proporción



Cambio en la distribución



Recuadros



Cambio de tipografía

Cambio grosor tipografía
del número de certificaciónCambio posición número
de certificación

7. Características garantizadas por la presencia del símbolo CIDET

El producto evaluado satisface los requisitos de la norma técnica, especificación técnica y/o reglamento técnico relacionados en el certificado de conformidad.

8. Descripción

8.1. Uso del símbolo CIDET

8.1.1. Por el solo hecho de contratar el servicio de certificación de productos de CIDET para un tipo de certificación determinado, el solicitante da su aceptación, sin reservas, al presente reglamento.

REVISÓ

Analista Sistema Integrado de Gestión

APROBÓ

Coordinador Certificación de Productos

8.1.2. No puede ser cedido a terceros. Todo uso no autorizado, uso abusivo o uso indebido de la marca corporativa y del símbolo CIDET por un cliente o un tercero, dará derecho a que CIDET inicie las acciones que considere convenientes.

8.1.3. En aquellos casos donde la certificación se encuentre suspendida, retirada o cancelada, el cliente está obligado a cesar inmediatamente toda publicidad que haga relación al uso del símbolo CIDET.

8.1.4. La autorización para la utilización del símbolo CIDET tendrá la vigencia del certificado otorgado y quedará automáticamente renovada con la renovación del certificado y/o auditoria de seguimiento a la certificación según sea el caso. La finalización de su uso termina cuando por cualquier causal termine el contrato entre el cliente y CIDET.

8.1.5. Uso en el producto, empaque, catálogos y fichas técnicas: debe ir con el número de certificado que corresponda al producto, en caso de que se agreguen más números de certificados en el símbolo y estos no correspondan al producto certificado se asumirá como un uso incorrecto. Si por temas de tamaño del producto no es posible incluir el número del certificado, podrá hacerse uso del símbolo CIDET, haciendo referencia en el empaque o catalogo del producto el número del certificado.

8.1.6. Uso en publicidad y sitio web; para este caso se podrá usar únicamente el símbolo CIDET sin número de certificado, siempre y cuando no se induzca a errores en el usuario final.

8.1.7. Elementos donde está prohibido el uso del Símbolo CIDET

- Productos no certificados
- Reportes de ensayo del fabricante
- Documentación comercial, facturas, papel institucional (membrete) que no se relacione con los productos certificados.
- Cualquier otro documento de archivo que haga alusión a productos que no se encuentren bajo la certificación CIDET.

8.1.8. Cuando se trate de un proceso de otorgamiento, sea un cliente nuevo o antiguo, no se podrá dar uso del símbolo CIDET hasta tanto no se haya obtenido el cierre favorable del proceso de evaluación de la conformidad.

8.2. Control sobre el uso del Símbolo

8.2.1. En cumplimiento de la Ley 1480 de 2011 y el presente reglamento, en las auditorías de seguimiento a las cuales está sometido el cliente al aceptar el servicio, se verificará el uso adecuado del símbolo CIDET. La verificación se podrá realizar en el control de producto en el mercado, recopilación de producto en fabrica, comercializadores, bodegas, puertos y demás sitios donde se pueda acceder al producto o información correspondiente a la certificación como sitio web, catálogos y fichas técnicas.

REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

8.2.2. Se considera que los clientes han violado la autorización para el uso del símbolo CIDET cuando transgreda lo establecido en el presente reglamento y las leyes Colombianas aplicables.

NOTA: la autorización para el uso del símbolo CIDET en Certificación de Productos, hace referencia única y exclusivamente al símbolo registrado por CIDET ante la Superintendencia de Industria y Comercio. La autorización no incluye el uso del símbolo CIDET para otros organismos con los cuales CIDET se acredite o celebre convenios.

8.2.3. En todo producto, publicidad o información donde se haga referencia a que un producto ha sido certificado o evaluado y se mencione la certificación otorgada utilizando el símbolo CIDET, es responsabilidad del propietario de la certificación hacerlo en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011, artículo 73 parágrafo; en consecuencia, deberá usar siempre la siguiente frase:

En <nombre del cliente> contamos con certificación de producto con Sello CIDET acreditado por <El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC / ANAB: ANSI National Accreditation Board (según aplique)>, vigente a la fecha, con número de certificado y alcance de la certificación para la <Norma/Reglamento/Especificación> según información disponible en la página web de CIDET.

Ejemplo: En **La Fabrica ABC** contamos con certificación de producto con Sello CIDET acreditado por **El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**, vigente a la fecha, con número de certificado y alcance de la certificación para la **RESOLUCIÓN 40117 de 2024 – RETIE** según información disponible en la página web de CIDET.

NOTA: (1) La frase solamente se incluirá en el producto cuando por características de este lo permita. (2) Este requisito solamente aplicará para los productos cuya solicitud de otorgamiento se haya realizado con posterioridad al 25 de noviembre de 2024. Para los productos con otorgamiento anterior a esta fecha el cliente tendrá hasta el siguiente seguimiento como plazo para aportar la evidencia que demuestre el cumplimiento.

8.3. Acciones de control y sanciones

8.3.1. Si durante la vigencia de la certificación se presentara uso incorrecto o engañoso de del símbolo CIDET, o algún incumplimiento al presente reglamento, se emprenderán las siguientes acciones:

- Amonestación: se notificará al cliente mediante un comunicado el uso adecuado del Símbolo y si es el caso, un ejemplo de utilización correcta del mismo.
- Si durante la auditoría en campo o virtual, el auditor detecta algún hallazgo que pueda dar lugar a una amonestación, hará la misma de manera verbal, y posteriormente se enviará la comunicación escrita.

REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

- Se dará un espacio de un (1) mes para que el cliente realice los ajustes necesarios en su material y envíe a CIDET las evidencias de implementación de los cambios solicitados.
- Si el cliente hace caso omiso de la amonestación, se procederá con la suspensión del certificado conforme a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Certificación de Productos RG-CP-0001.

8.3.2. La suspensión o la cancelación del derecho de utilizar el símbolo CIDET implica la renuncia, por parte de los clientes, a cualquier acción por indemnización contra CIDET.

En caso de que la autorización para usar el símbolo CIDET esté suspendida o cancelada, el cliente no podrá seguir usándolo ni aún en el trámite de una eventual reclamación.

8.3.3. El cliente y CIDET convienen en que la falta de cumplimiento a una orden de CIDET de dejar de usar el símbolo dará lugar a la terminación inmediata del contrato de certificación con justa causa, implicando lo establecido en el mismo, frente al incumplimiento y lo referente a la cancelación, suspensión o anulación del certificado.

En caso de que haya lugar a un mal uso del símbolo CIDET se tomarán las acciones legales pertinentes que se consideren.

8.3.4. En caso de incumplimiento, además de las penalidades indicadas en los párrafos anteriores, el cliente deberá cumplir las cláusulas siguientes:

- Deberá destruir las señales identificativas del símbolo CIDET y/o el certificado, y los rótulos que CIDET objete en los productos o publicidad hallada.
- Aceptará la sanción establecida por CIDET en cuyo caso se suspenderá el certificado hasta que demuestre que ha realizado los ajustes necesarios.
- Asumirá la responsabilidad exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran causarles por falta de cumplimiento de lo indicado en este reglamento.
- Una vez subsanado el incumplimiento previa verificación por parte del personal de CIDET se determinará levantar la suspensión.

9. Vigencia

El uso del símbolo CIDET se hará conforme a la vigencia asociada al certificado aplicable al producto que está siendo otorgado.

Una vez sea emitida la certificación, el cliente cuenta con los derechos del uso del símbolo CIDET, siempre y cuando la certificación se mantenga vigente y cumplan con lo establecido en el acuerdo de certificación y los requisitos del presente documento.

10. Utilización del símbolo en sitios web

Cuando la empresa tenga productos certificados y utilice el símbolo CIDET en su página web, lo deberá hacer de acuerdo con los siguientes formatos dependiendo si tienen uno o varios certificados.

REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

- El símbolo CIDET podrá ser utilizado en su versión a color, escala de grises y blanco y negro.
- El fabricante deberá relacionar solamente los números de los certificados vigentes.
- Cuando se tengan varios números de certificados se deberán relacionar debajo del símbolo CIDET ocupando el ancho correspondiente a la base del triángulo.
- En caso de que la cantidad de certificados no permitan ser relacionados debajo del símbolo CIDET, se podrá hacer uso del símbolo CIDET siempre y cuando redireccione al documento de certificación o redirigir a través de un enlace al sitio de consulta de certificados ubicado en la página web de CIDET.
- Si los números de los certificados son consecutivos, se podrá abreviar el texto de la siguiente manera: 0000x al 0000y.
- En caso de que se agreguen, o se retiren certificados el fabricante deberá actualizar de forma inmediata su página web.
- Si la imagen publicitaria del producto va acompañada del símbolo CIDET deberá ir con el número de certificado que corresponda al producto.

11. Aprobación del diseño

Si el cliente considera que es necesaria la revisión de la utilización del símbolo CIDET puede enviar un ejemplo o la propuesta que responda a lo enunciado en este documento del uso del símbolo CIDET al correo electrónico comunicaciones@cidet.org.co, indicando que requiere la revisión y validación de la aprobación.

También si el cliente tiene dudas o inquietudes sobre la aplicación del símbolo CIDET podrá solicitar una asesoría al mismo correo.

REVISÓ	APROBÓ
Analista Sistema Integrado de Gestión	Coordinador Certificación de Productos

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA	VERSION	NATURALEZA DEL CAMBIO
2021-12-01	01	Por integración del sistema de gestión el documento cambia de codificación, antes RG-CP-06 V06 ahora RG-CP-05 V01
2023-07-13	02	En términos generales se ajusta el numeral 1. Objetivo, 2 alcance Se incluye el numeral 7.1.8 uso de la marca para clientes nuevos o antiguo Se ajusta numeral 7.3.1 para dar claridad sobre las acciones de control y sanciones sobre el uso de la marca. Numeral 8. Vigencia, se aclara que la autorización del sello CIDET, corresponde a la vigencia del certificado, siempre y cuando este permanezca activo. Se incluye el numeral 11. Aprobación del diseño. 2023-08-01 se identifica en el documento los siguientes cambios adicionales que no ameritan cambio de versión. Se corrige el uso del término marca por la denominación Sello CIDET, para evitar confusiones en relación con el uso de la marca corporativa CIDET.
2024-05-24	03	Cambia nombre del documento, Reglamento de uso Sello CIDET por Reglamento de uso del Símbolo CIDET. Teniendo en cuenta la nueva arquitectura de Marca de CIDET, a lo largo del documento se reemplaza la expresión Sello CIDET por símbolo CIDET. Numeral 2. Alcance, Se incluye el texto, requisitos y condiciones para la implementación y uso. Se incluye texto, Este documento hace parte de los requisitos contractuales que CIDET suscribe con los clientes. Numeral 3. Responsables, se elimina. Numeral 4. Definiciones (ahora Numeral 3.) Se eliminan las definiciones. Especificación Técnica, Norma Técnica, reglamento Técnico, Certificación de Muestra, Certificación de Lotes, Esquema Tipo 4, Esquema tipo 5, Sistema 4, Sistema 5. Numeral 4. Productos y servicios que se certifican con el símbolo CIDET, Se elimina el texto en paréntesis de cada esquema (Certificaciones con normas técnicas, y/o especificaciones técnicas). En párrafo 2 se incluye la palabra esquemas Numeral 5. Explicación del Símbolo, Se ajusta la explicación para más claridad. Numeral 5.1 Uso correcto, Se explica la forma correcta de uso y se deja opcional el uso del término "Certificado No." Numeral 5.3 Manejo de fuentes, Se agrega enlace donde se puede descargar la tipografía lato Numeral 5.4 Aplicación en blanco y negro, Se incluyen imágenes de uso Numeral 5.5. Aplicación en escala de grises, numeral nuevo Numeral 5.6 Aplicación en color, numeral nuevo Numeral 6. Usos incorrectos, Se actualiza los ejemplos con una breve indicación de porque es incorrecto. Se retira el texto explicativo Numeral 8.1.5 se elimina referente normativo Numeral 8.3 Acciones de control y sanciones, se modifica viñeta 4. Numeral 8.3.2 Se modifica segundo párrafo. Numeral 10. Utilización del símbolo en sitios web Se modifica viñeta 2, 4 y se elimina la viñeta 7
2024-11-25	04	Numeral 4. Productos y servicios que se certifican con el símbolo CIDET, se incluyen los esquemas de la Resolución 40117 de 2024 RETIE.

REVISÓ

Analista Sistema Integrado de Gestión

APROBÓ

Coordinador Certificación de Productos



**REGLAMENTO DE USO DEL SIMBOLO CIDET
PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**

Documento:
RG-CP-0005 V4

Fecha:
2024-11-25

FECHA DE VIGENCIA	VERSION	NATURALEZA DEL CAMBIO
		Numeral 8.2. Control sobre el uso del símbolo, Se modifica numeral 8.2.1. y se incluye numeral 8.2.3 según los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 y las acciones de control.

REVISÓ

Analista Sistema Integrado de Gestión

APROBÓ

Coordinador Certificación de Productos